



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**El artículo 45 del Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la
Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 357 del 27 de diciembre de 2024**

expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 02/07/2025

En cumplimiento a lo dispuesto por la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. (Manual de Contratación), la oficina gestora procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de Consultoría cuyo objeto es **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS, CIRUGIA, GINECOOBSTETRICA, ESTERILIZACION Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos requiere realizar la **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS, CIRUGIA, GINECOOBSTETRICA, ESTERILIZACION Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA lo anterior crucial por varias razones:

El Hospital del Sarare ESE, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, tiene una historia significativa en la atención médica de la región. Fundado con el objetivo de proporcionar servicios de salud de calidad a la comunidad, el hospital ha evolucionado para adaptarse a las necesidades cambiantes de la población a lo largo de los años.

Históricamente, el hospital ha enfrentado desafíos y logros importantes, reflejando no solo las demandas de salud locales, sino también los esfuerzos por mejorar la infraestructura y los servicios de atención médica en la zona. Desde su establecimiento, ha jugado un papel crucial en la atención primaria y especializada, respondiendo a emergencias y promoviendo la salud pública en el departamento de Arauca.

El Hospital del Sarare ESE no solo ha sido un centro de tratamiento y recuperación, sino también un pilar comunitario en términos de educación sanitaria, prevención de enfermedades y programas de salud pública. A lo largo de su historia, ha sido testigo de cambios en la medicina, avances tecnológicos y reformas en políticas de salud que han moldeado su estructura y funcionamiento.

Inicialmente concebido como un centro de atención básica, el hospital ha crecido progresivamente hasta convertirse en un hospital de mediana complejidad, prestando servicios en áreas como consulta externa, hospitalización, urgencias, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas y cirugía. A lo largo de los años, ha sido vital en la atención de emergencias derivadas del conflicto armado, el desplazamiento forzado y la limitada cobertura en salud del territorio.

Sin embargo, a pesar de su importancia estratégica y social, el Hospital del Sarare E.S.E. presenta deficiencias significativas en su infraestructura física, las cuales han sido evidenciadas con mayor claridad tras la entrada en vigencia de normativas más estrictas como la Norma Sismo Resistente NSR-10 y las actualizaciones en los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Varios de los servicios actualmente habilitados operan en espacios que no cumplen con los estándares técnicos de seguridad estructural, funcionalidad y bioseguridad, representando un riesgo tanto para los usuarios como para el personal asistencial. Estas condiciones han llevado a la necesidad urgente de intervenciones, adecuaciones y proyectos de mejora en infraestructura, buscando no solo garantizar el cumplimiento normativo, sino también dignificar la atención en salud.

Pese a estas limitaciones, el Hospital del Sarare E.S.E. sigue cumpliendo su misión, gracias al compromiso de su talento humano y al respaldo de las autoridades locales y departamentales. Hoy,

más que nunca, se reconoce la urgencia de invertir en su modernización, en concordancia con la normatividad vigente y las necesidades de la población.

Dentro de las responsabilidades del Estado Colombiano está la de proteger la vida, los derechos a la seguridad social y a la salud de todas las personas residentes en Colombia. Así mismo, tiene a su cargo la organización, dirección y reglamentación de los servicios públicos de atención de la salud y saneamiento ambiental y ejercer la vigilancia y control de la prestación de servicios de salud. Es su deber legal el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

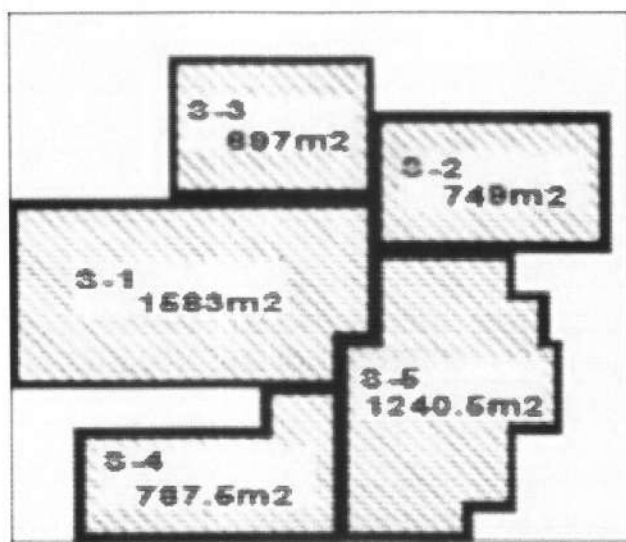
El Departamento de Arauca cuenta con una población general de 308.301 habitantes según proyecciones DANE 2018-2035. Año 2023, con relación al género de la población del departamento de Arauca existe una leve diferencia entre población de género masculino y femenino; en el departamento los hombres corresponden (153.974), el total de mujeres es de (154.327) de la población.

El hospital del Sarare, se encuentra ubicado en el municipio de Saravena, tiene cobertura en todo el Departamento de Arauca para servicios de baja y mediana complejidad, cuenta actualmente con 145 camas de la siguiente manera:

SERVICIO	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT
URGENCIA	PROCEDIMIENTOS	CAMILLA	11
	PROCEDIMIENTOS PEDIATRICOS	CUNA	7
	OBSERVACION PEDIATRIA	CAMA	8
	OBSERVACION HOMBRES	CAMA	4
	OBSERVACION MUJERES	CAMA	5
	OBSERVACION OBSTETRICA	CAMA	6
GINECOBSTERICIA	SALA DE PARTO	SALA	1
	HOSPITALIZACION OBSTETRICA	CAMA	20
PEDIATRIA	HOSPITALIZACION GENERAL	CAMA	18
NEONATOS	CUIDADO BASICO NEONATAL	CUNA	6
	CUIDADO INTERMENDIO	CUNA	5
HOSPITALIZACION	GENERAL	CAMA	76
U. C. INTERMEDIO	GENERAL	CAMA	10
CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, UROLOGIA, GASTRO, GINECO	SALA	5
U.C.I	CUIDADO INTENSIVO (TRANSITORIAS)	CAMA	5

Los días 08. 09 y 10 de abril de 2025 se desarrolló una MESA DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA, OBSTETRICIA, CIRUGÍA Y HOSPITALIZACIÓN, DEL HOSPITAL DEL SARARE por la dependencia SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD MSPS del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en la cual se visitó las instalaciones físicas del Hospital del Sarare E.S.E. en la cual se evidencio con la estructura existente compuestas por un pórticos de columnas, vigas, muros y placas sobre las cuales se recomendó estructurar el proyecto LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS, CIRUGIA, GINECOOBSTETRICA, ESTERILIZACION Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Tras realizar recorrido por las instalaciones del hospital, el equipo de planeacion de la ESE realiza la presentación del estudio de Patología del Hospital del Sarare adelantado por la firma. Geotechnics.Arauca del diciembre de 2020, En esta presentación se hace relación a 5 bloques. (cinco) independientes, lo que difiere de lo anteriormente, presentado en donde se hacía relación a 3 (Tres bloques). Así:



Sección	Área (m²)	Pisos Proyectados
S-1	1,583	4
S-2	749	3
S-3	697	4
S-4	787	2
S-5	1,240	2
Área Total	5,056	4



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

Módulo	Piso 1	Piso 2
S1	Observación Adulto	Hospitalización Obstétrica
S2	Emergencia	Salas de Parto
S3	Acceso Público	Punto Fijo
S4	Apoyos	UCI Neonatal
S5	Urgencias	Cirugía - Esterilización

Por lo anterior el Hospital del Sarare E.S.E., ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, requiere contratar una consultoría especializada para la elaboración de los estudios y diseños técnicos que permitan proyectar la construcción de nueva infraestructura física en áreas estratégicas como urgencias, cirugía, ginecoobstetricia, esterilización y hospitalización.

Actualmente, dichos servicios operan en espacios que presentan deficiencias funcionales, estructurales y de cumplimiento normativo, lo cual limita la capacidad operativa del hospital, afecta la calidad en la atención a los usuarios y pone en riesgo el cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente en lo referente a la Resolución 3100 de 2019 y a la Norma Sismo Resistente NSR-10.

La contratación de esta consultoría permitirá contar con un paquete completo de estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, técnicos y funcionales, así como presupuestos, cronogramas, memorias de cálculo y especificaciones técnicas requeridas para gestionar recursos, obtener licencias y ejecutar de manera eficiente el proyecto de construcción.

Esta necesidad se justifica en razón de:

El deterioro y obsolescencia de la infraestructura existente, que no permite una atención segura, continua y humanizada, La demanda creciente de servicios asistenciales, tanto de población local como regional.

El cumplimiento de normas técnicas, de habilitación y de seguridad estructural exigidas por la ley, La necesidad de mejorar la capacidad instalada y garantizar la continuidad del servicio en condiciones óptimas, Con esta contratación, el Hospital del Sarare E.S.E. busca avanzar hacia una infraestructura hospitalaria moderna, resiliente, funcional y adaptada a las necesidades reales del territorio, en concordancia con el Plan Bienal de Inversiones en Salud y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en la **“LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS, CIRUGIA, GINECOOBSTETRICA, ESTERILIZACION Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81 10 15	Ingeniería civil y arquitectura
81 10 17	Ingeniería eléctrica y electrónica
80 10 15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 10 16	Gerencia de proyectos
77 10 16	Planeación ambiental
93 14 20	Desarrollo urbano
80 11 15	Desarrollo de recursos humanos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Diseño red de gases medicinales para la construcción del parea de urgencias, ginecobstetricia, esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca.” Diseño red de gases medicinales para la construcción del parea de urgencias, ginecobstetricia y esterilización del piso 1,2,3, y4 para el Hospital Del Sarare E.S.E,	Unidad	1



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

	Saravena - Arauca." Se incluye: Nuevos cálculos de las centrales de suministro de oxígeno y aire medicinal. Nuevos cálculos para el dimensionamiento de todas las tuberías de las redes medicinales. Descripción de los elementos que conforman la red de gases medicinales. Ubicación de centrales, cajas de control, alarmas y tomas. Memorias de cálculos en medio magnético y físico. Planos de los diseños en medio magnético y físico. Especificaciones técnicas en medio magnético y físico. Presupuesto de obra con estudio de mercado y APU, a la fecha de la entrega de los diseños en medio magnético y físico. Carta de responsabilidad de los diseños. Carta de cesión de los diseños.		
2	Diseño sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica para la construcción del para de urgencias, ginecobstetricia y esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Diseño sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica para la construcción del para de urgencias, ginecobstetricia y esterilización del piso 1,2,3, y4 para el Hospital del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Estudio de cargas térmicas. Selección y configuración de equipos que conforman el sistema HVAC de la edificación. Trazado de rutas y dimensionamiento de tuberías de refrigeración y conductos de ventilación. Digitalización de planos (Planta general, corte, detalles y diagramas eléctricos de fuerza y control). Especificaciones técnicas de materiales y equipos. Presupuesto detallado con APU.	Unidad	1
3	Diseño eléctrico para la construcción del para de urgencias, ginecobstetricia esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Diseño eléctrico para la construcción del para de urgencias, ginecobstetricia y esterilización del piso 1,2,3, y4 para el hospital del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Se incluye: Cálculo de demandas, acometida, alimentadores y circuitos. Cálculo de canalizaciones en baja tensión. Diseño de subestaciones eléctrica con malla de tierra. Diseño de canalización y registros de baja tensión. Diagrama unifilar y diseño de tableros. Cálculo de regulación y perdidas y acometida y alimentadores. Cuadros de carga y cálculo de demandas. Análisis de riesgo por descargas atmosféricas. Caculo de capacidad ampérica de alimentadores. Estudio de Cortocircuito hasta tableros principales. Diseño de red primaria subterránea. Análisis de Riesgo eléctrico. Selección de conductor económico de acometida. Diseño de malla de tierra. Diseño de Plantas de emergencias. Diseño topología de las redes según Retie 2024 en	Unidad	1



	referencia a centros de asistencia médica. Diseño de las redes de voz y datos: ✓ Selección de puntos con requerimientos de datos en la ampliación ✓ Selección de equipos activos y pasivos de la nueva red. Los entregables son: > Ingeniería con memoria de cálculos > Elaboración de planos en AutoCAD 2D > Presupuesto con ingeniería básica > Memoria de cálculo.		
4	Diseños hidrosanitarios y red contra incendios (extinción y detección) para el proyecto de urgencias, ginec obstetricia esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m²) ,2 (4348.68m²) ,3 (2185.49m²) , y 4 (1456.76 m²) con un total de área construida de 12544.12m² para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Diseños hidrosanitarios y red contra incendios (extinción y detección) para el proyecto de urgencias, ginec obstetricia y esterilización del piso 1,2,3, y4 para el Hospital del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Diseño Hidráulico del sistema de abastecimiento: Diseño y Cálculo de la acometida general hidráulica para La E.S.E. Hospital del Sarare. Diseño del sistema hidroneumático de bombeo. Diseño y cálculo del tanque subterráneo de almacenamiento. Diseño de las redes exteriores e interiores de abastecimiento de la totalidad del proyecto. Diseños incluyen: Memorias de cálculo, planos detallados de las obras a construir, se entregan con el informe, cantidades de obra y especificaciones de materiales. > Diseño hidráulico del sistema de recolección de aguas residuales: Diseño y cálculo de las redes externas e internas de recolección de aguas residuales. Los diseños Incluyen: Memorias de cálculo, planos detallados de las obras a construir de redes externas y redes internas. Se entregan con el informe, las cantidades de obra y especificaciones de materiales, los diseños se elaboran de acuerdo con los requerimientos de la Empresa y Prestadora de los Servicios domiciliarios. Diseño hidráulico del sistema de recolección de aguas lluvias: redes internas y externas. Incluye: Memoria de cálculo, planos detallados de las obras a construir en formato digital y físico (una copia impresa). Se entregan con el informe, las cantidades de obra y especificaciones de materiales. Este diseño incluye los drenajes de los equipos de aire acondicionado. > Diseño del sistema RCI EXTINCION: Diseño de cantidad de aspersores.	Unidad	1

	✓Diseño de la estación de prueba. Cálculo de caudales. Cálculo de tuberías. ✓Cálculo del equipo de bombeo listado. Cálculo de la capacidad del de tanque de reserva. Los diseños incluyen: Memoria de cálculo, planos detallados de los trabajos a realizar en formato digital y físico (una copia impresa), Se entregan con el informe, cantidades de obra y especificaciones de materiales. > Diseño del sistema RCI DETECCION: Diseño y cálculo de sensores según aplicación y cantidad. Diseño y cálculo de estaciones manuales. Diseño del tablero. El Diseño de las redes Incluye: informe de los cálculos, planos detallados de las obras a construir en formato digital y físico (una copia impresa). Se entregan con el informe, las cantidades de obra y especificaciones de materiales y equipos.		
5	Estudio de seguridad humana para el proyecto urgencias, ginecobstetricia esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m²) ,2 (4348.68m²) ,3 (2185.49m²) , y 4 (1456.76 m²) con un total de área construida de 12544.12m² para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Estudio de seguridad humana para el proyecto urgencias, ginecobstetricia y esterilización del piso 1,2,3, y4 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca." Entregables: : Matriz de Evaluación de Seguridad Humana del Proyecto (selección de normas aplicables, clasificación del tipo de edificación y riesgo del contenido, construcción de la Matriz de equivalencias de requerimientos, según las diferentes normas aplicables al uso específico) - Medios de salida: Plano de rutas de evacuación (Trazado de rutas de evacuación principales, identificación de Puntos de refugio, nivel de protección para los medios de salida Documentos generados) Evaluación de los medios de salida, Planos de seguridad humano, informe técnico (cálculo de la carga de ocupación, distancias de recorrido, cálculo de la capacidad de los medios de salida horizontales, evaluación de dimensiones y capacidad de escaleras, rampas y descansos).	Unidad	1
6	Presupuesto general (APU, proceso constructivo, memorias de cálculo, especificaciones técnicas)	Unidad	1

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 13.9, del Manual de Contratación, el presente proceso se encuentra tipificado como CONTRATO DE CONSULTORIA.

7. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) meses a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicado en la calle 30 N° 19 A – 82 Barrio Libertadores.

9. VALOR DEL CONTRATO

SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$715.430.067), que incluye los pagos de los costos directos e indirectos del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Diseño red de gases medicinales para la construcción del para de urgencias, ginecobstetricia, esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca."	Unidad	1	20.124.307	20.124.307
Diseño sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica para la construcción del para de urgencias, ginecobstetricia y esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca."	Unidad	1	108.000.000	108.000.000
Diseño eléctrico para la construcción del para de urgencias, ginecobstetricia esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca."	Unidad	1	269.892.000	269.892.000

Diseños hidrosanitarios y red contra incendios (extinción y detección) para el proyecto de urgencias, ginecobstetricia esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca."	Unidad	1	283.515.120	283.515.120
Estudio de seguridad humana para el proyecto urgencias, ginecobstetricia esterilización y hospitalización de un área construida del piso 1 (4553.18m2) ,2 (4348.68m2) ,3 (2185.49m2) , y 4 (1456.76 m2) con un total de área construida de 12544.12m2 para el Hospital Del Sarare E.S.E, Saravena - Arauca."	Unidad	1	28.898.640	28.898.640
Presupuesto general (APU, proceso constructivo, memorias de cálculo, especificaciones técnicas)	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
TOTAL				715.430.067

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales:

VALOR	RUBRO
\$715.430.067	2.1.2.02.02.008-839

Los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

11. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor **SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$715.430.067)**, del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Un primer desembolso, a manera de anticipo, correspondiente al 50%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (*ésta última cuando aplique*), radicación de la factura electrónica de venta, entrega del plan de inversión del anticipo. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado. **b)** Mediante actas parciales por avance de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura

debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. c) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y Hospital del Sarare E.S.E., y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (*cuando corresponda*).

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y el Hospital del Sarare E.S.E. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. **NOTA 4:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1999, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, La Gerencia del Hospital del Sarare E.S.E, actualizó el manual de contratación de la entidad mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. *Capítulo 7 Modalidades, Mecanismos de Selección y Cuantía. Artículo 46: Modalidades, Mecanismos de Selección y Cuantía. En concordancia con el Artículo 46.3. Menor Cuantía por Selección Abreviada: Contratos cuyo valor supere la cuantía de la contratación directa, es decir igual o mayor a 301 SMMLV y menor a 1000 SMMLV. La entidad debe invitar en forma expresa y publica a presentar ofertas, definiendo las condiciones contractuales y factores de evaluación de las ofertas. La invitación que deberá ser publicada en la página web de la entidad, por lo menos durante tres (3) días hábiles.*

13. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E ha efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Aspectos legales y organizacionales

Este contrato es regulado por el código de comercio el cual establece: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.¹

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare de similar naturaleza.

De igual forma se tuvo en cuenta las últimas contrataciones que ha realizado la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en el último año.

12.1 POR HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

Contrato No.	CD-550 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA DE PLANEACION EN LA EJECUCION DE LA FORMULACION DE PROYECTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
Valor	VENTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$22.155.000)
Contratista	CRISTIAN ANDRÉS SANCHEZ VARGAS
Cc	1.013.605.704 DE BOGOTA, D.C
Supervisor designado	JORGE ELIECER MORA ALVARADO, Asesor Planeacion
Apoyo a la supervisión	JOAQUIN ANTONIO ALVIAREZ HENAO, Líder Mantenimiento
Plazo	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

¹ Artículo 968, Código de Comercio

Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del presente contrato será en Saravena (Arauca)
---------------------------	---

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERUCI SARARE
NIT	901520814-8
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
DIRECCION	CALLE 28N 20-11
DEPARTAMENTO – MUNICIPIO	ARAUCA – SARAVERA
CELULAR	3103416044
EMAIL	consorciointerucisarare@gmail.com
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SISE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$341.757.500)
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DEL SARARE VIGENCIA 2021
PLAZO	OCHO (08) MESES.

De

este

análisis se observa:

- 1) Que, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que, el valor establecido en el presente estudio se hace de conformidad con las cotizaciones de los bienes por parte del proveedor, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que, según el objeto del contrato las especificaciones y obligaciones se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, no obstante, se establecen garantías para asegurar la calidad de los bienes.

- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.
- 7) Que, en materia de la idoneidad y experiencia, se requiere en primer lugar una persona natural o jurídica con la capacidad de desempeñar dicha actividad económica, así como experiencia en la ejecución de este tipo de compraventa y suministros.

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

14.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

14.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- > Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el

- representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- > Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
 - > Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
 - > Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
 - > Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

14.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes



frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

14.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

14.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.

- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

14.1.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

14.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

14.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.10 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

15. REQUISITOS TECNICOS:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

15.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia General: El contratista deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de mínimo cinco (05) certificaciones o contratos con entidades públicas, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual al objeto sea estudios y diseños para obras públicas.

Adicional a lo anterior, dos (2) de los contratos aportados deberán sumar mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC (Segmento, familia, clase)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81 10 15	Ingeniería civil y arquitectura
81 10 17	Ingeniería eléctrica y electrónica
80 10 15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93 14 20	Desarrollo urbano
80 11 15	Desarrollo de recursos humanos

Experiencia Especifica: El oferente deberá acreditar un contrato donde su objeto se relacione con diseño eléctrico y/o diseño hidrosanitario y deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC (Segmento, familia, clase)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 10 16	Gerencia de proyectos
77 10 16	Planeación ambiental

Para su acreditación, se debe anexar la certificación y/o acta de liquidación y/o contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo contratista.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para su acreditación por parte del contratista, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.

- ✚ Objeto del contrato
- ✚ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo contratista.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrán en cuenta fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el contratista podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

16. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

16.1 NOTAS.

- ✦ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
- ✦ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ✦ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ✦ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ✦ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- ✦ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ✚ **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ✚ **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ✚ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✚ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✚ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

ID	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Acción de Mitigación / Contingencia
R1	Retrasos en la entrega de estudios técnicos (gases, HVAC, eléctricos, etc.)	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma detallado con entregables parciales. Incluir cláusulas contractuales con penalidades por incumplimiento.

R2	Incompatibilidades entre los diseños de diferentes sistemas (gases vs eléctricos vs HVAC)	Media	Alta	Alto	Coordinar reuniones de revisión interdisciplinaria. Implementar BIM o revisión cruzada de planos.
R3	Cambios en normativas técnicas (RETIE, RAS, NSR-10, etc.) durante el desarrollo del diseño	Baja	Alta	Medio	Verificar versiones actualizadas de normativas antes de iniciar. Establecer un responsable normativo.
R4	Dificultades en la recolección de información del sitio (levantamientos, datos topográficos)	Alta	Media	Alto	Realizar visitas técnicas preliminares completas. Usar escáner 3D o drones para levantamientos precisos.
R5	Fallos en la validación de la capacidad instalada para la expansión hospitalaria (eléctrica o hidráulica)	Media	Alta	Alto	Ejecutar modelamientos predictivos y validaciones con simulaciones previas.
R6	Inexistencia de estudios previos del hospital (planos desactualizados o inexistentes)	Media	Media	Medio	Incluir fase de diagnóstico inicial. Crear planos base desde cero si es necesario.
R7	Ausencia de articulación con la entidad prestadora de servicios públicos (agua, energía, comunicaciones)	Alta	Media	Alto	Generar actas de compromiso e iniciar trámites desde el inicio del proyecto.
R8	No aprobación por parte de entes de control (Secretaría de Salud, Bomberos, etc.)	Media	Alta	Alto	Socializar entregables intermedios con las autoridades. Solicitar revisión previa a radicación formal.
R9	Pérdida o corrupción de información digital (planos, memorias, etc.)	Baja	Alta	Medio	Implementar respaldos automáticos en la nube y control de versiones.
R10	Errores en el dimensionamiento de equipos críticos (aspersores, chillers, UPS)	Media	Alta	Alto	Validación mediante software especializado (Revit MEP, HAP, Ductulator). Revisar con el fabricante.

19. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13, La Garantía en el Proceso Contractual, artículo 70, artículo 71.2., artículo 71.4 y 71.5 del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare.

Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

Amparo de Calidad del servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más, el valor de la garantía comprenderá el 100% del monto pagado de forma anticipada.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20 % del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Actualizar los planos a la nueva normativa actualizada del RETIE bajo la resolución 40117 del 2 de abril del 2024.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
5. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
7. Informar sobre el desarrollo del contrato.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales y demás descuentos de ley.
12. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
13. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.
14. La facturación electrónica soso se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
15. Radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia, ubicada en la sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare, en el bloque de administración l y/o correo correspondenciaesarare@gmail.com



B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.
2. El contratista debe entregar el plan de inversión debidamente detallado para el respectivo desembolso del anticipo.
3. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado por la supervisión (Escombrera).
4. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio.
5. Cumplir con todas las normas de seguridad Industrial.
6. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en la propuesta.
7. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
8. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
9. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
10. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
11. Presentar la seguridad social de los trabajadores antes del ingreso al supervisor.
12. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
13. Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus pliegos de condiciones.
15. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión.
16. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la supervisión.
17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
18. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
19. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Hospital del Sarare E.S.E.
20. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Hospital del Sarare E.S.E.
21. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del

contrato

22. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
23. Cumplir a cabalidad con los lineamientos ambientales entregados por el Hospital del Sarare E.S.E.
24. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante. *(cuando aplique)*
25. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad *(cuando aplique)*
26. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
27. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
28. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
29. El contratista deberá hacer entrega al supervisor de las hojas de vida del profesional a contratar en cumplimiento del objeto contractual, así como, vinculación y cumplimiento del pago a seguridad social conforme a la normatividad legal vigente y según corresponda.
30. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores
31. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes, etc. Dicho plan incluirá como mínimo:
32. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal del Hospital. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, y horas nocturnas, mientras sea conveniente, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
33. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
34. El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato.
35. El lugar en el que se encuentren los escombros, debe encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.

21. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 354 del 27 de diciembre de 2024, expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS, CIRUGIA, GINECOOBSTETRICA, ESTERILIZACION Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** dicho proceso se enmarca dentro de los procesos de contratación directa, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, a los dos (02) días de julio de 2025.



JORGE ELIECER MORA ALVARADO
Asesor de Planeación



JOAQUIN ANTONIO ALVIAREZ HENAO
Líder de Mantenimiento

Proyectó	Brayan Vargas - Aux Administrativo	
Revisó aspectos jurídicos:	Alexis Arévalo - Asesor Jurídico	
Revisó aspectos Financieros:	Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero	